



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 142 ( 02-MAR-2022 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021 y la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1<sup>o</sup>, consagra que Colombia es un Estado social de derecho, democrático y participativo y, en el artículo 2<sup>o</sup>, dentro de sus fines esenciales contempla el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 45 de la referida norma ordena al Estado y a la sociedad garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados, que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que es deber, de acuerdo con la Constitución y la ley, generar espacios de participación en los cuales los jóvenes puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las instituciones superiores y al mismo tiempo prestar un servicio a la comunidad, con el fin de obtener la formación integral de conformidad con los cometidos estatales.

Que la implementación de las prácticas y pasantías, constituye una herramienta eficaz que permite, por una parte, el mejoramiento de la función pública encomendada a las entidades de orden público, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes o egresados y por otra, contribuir con la educación integral de los colombianos y las políticas sociales del Gobierno, creando espacios de participación para la juventud.

Que el numeral 4 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012 reglamentado por el decreto 1072 de 2015 establece la obligación de afiliación y pago de aportes al sistema de riesgos laborales de los estudiantes de instituciones de educación públicas o privadas que deban realizar prácticas o actividades como requisitos para culminar sus estudios o un título, así como para todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas ad honorem como requisito para obtener un título que involucren un riesgo ocupacional caso en el cual la filiación estará a cargo de la entidad donde se realiza la práctica.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del decreto 055 del 2015, ordena a las entidades públicas y privadas afiliar y pagar los aportes correspondientes al sistema de riesgos laborales de todas aquellas personas que se encuentran realizando prácticas laborales como requisito para obtener un título.

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar prácticas laborales,*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 142 ( 02-MAR-2022 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

*judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"*

Que el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria."*

Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, se refiere a la vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público las cuales se realizaran a través de acto administrativo.

Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que *"por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo"*.

Que la Ley 2043 del 27 de julio del 2020 *"Por medio de la cual se reconocen las prácticas laborales como experiencia profesional y/o relacionada y se dictan otras disposiciones"* se dispuso entre otros aspectos lo señalado en su artículo 3°: (...) *"entiéndase como práctica laboral todas aquellas actividades formativas desarrolladas por un estudiante de cualquier programa de pregrado en las modalidades de formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el cual aplica y desarrolla actitudes, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en el entorno laboral sobre los asuntos relacionados con el programa académico o plan de estudios que cursa y que sirve como opción para culminar el proceso educativo y obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral."* (...).

Que el Parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 2043 del 27 de julio de 2020 dispone: (...) *"Se considerarán como prácticas laborales para efectos de la presente ley las siguientes:*

1. *Práctica laboral en estricto sentido.*
2. *Contratos de aprendizaje.*
3. *Judicatura.*
4. *Relación docencia de servicio del sector salud.*
5. *Pasantía.*
6. *Las demás que reúnan las características contemplada en el inciso primero del presente artículo."* (...)

Que el Idartes expidió la resolución No. 327 del 20 de mayo de 2021 *"Por la cual se implementan las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem y contratos de aprendizaje en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y se deroga la Resolución No. 290 del 2011"*.

Que la entidad ha definido una posibilidad en materia de práctica laboral no remunerada, en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y visuales con las siguientes actividades principales:

1. Recibir la inducción de manera virtual y/o presencial, para el adecuado desempeño de las actividades.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 142 ( 02-MAR-2022 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la práctica no remunerada, siguiendo los protocolos y mecanismos de acceso conservación y privacidad de la información establecidos en los manuales de gestión y seguridad la información y demás documentos acordes que se implementen en la entidad.
3. Responder por los documentos físicos magnéticos y electrónicos que les sean entregados o que elaboren en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
4. Entregar al tutor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones y actividades en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada, rotulados y almacenados de acuerdo a los procedimientos internos definidos por la entidad.
5. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades presenciales, así como manejar adecuadamente los materiales residuos sólidos y desechos que se manipulen en el desarrollo de las actividades derivadas de la práctica laboral no remunerada de conformidad con las normas que regulen la materia. En todo caso se deben atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
6. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad adoptado por la entidad, así como a todas las normas que materia de ética y valores expida el Instituto Distrital de Las Artes -Idartes.
7. Conocer y dar cumplimiento a los procesos y procedimientos y o diligenciamiento de formatos establecidos en el mapa de procesos de la entidad que apliquen o que se requiera en el desarrollo de la práctica laboral no remunerada.
8. Cumplir con las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el gobierno Nacional Distrital y reglamentos, así como los protocolos particulares de la entidad especialmente lo referente al control epidemiológico con ocasión de la covid-19 y demás situación de este orden que se llegaren a presentar, mientras estas medidas persistan.
9. Informar de manera inmediata al tutor cuando se presenten inconvenientes de salud o algún tipo de emergencia, y presentar los soportes correspondientes.
10. Participar en las capacitaciones o socializaciones de manera virtual o presencial citadas por la dependencia.
11. Procurar el cuidado integral de su salud en el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas.
12. Presentar los informes de manera virtual o presencial, que sean solicitados por el tutor.

Que de acuerdo con lo anterior la Universidad Pedagógica Nacional, solicitó la vinculación formativa de los siguientes estudiantes:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 142 ( 02-MAR-2022 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	DIEGO ALFONSO SUAREZ PINEDA	1016063598	Práctica laboral no remunerada
2	PAOLA ANDREA ROMERO MUÑOZ	1070971517	Práctica laboral no remunerada
3	NATALY GALVIS RAMIREZ	1014285213	Práctica laboral no remunerada
4	JUAN SEBASTIAN PERILLA FLOREZ	1024596283	Práctica laboral no remunerada
5	ERIKA JHULIET LARA PARGA	1001180539	Práctica laboral no remunerada
6	ANDRES FELIPE HERRAN SANCHEZ	1020798389	Práctica laboral no remunerada
7	SANDRA MILENA AMAYA FRANCO	1018515056	Práctica laboral no remunerada

Que los estudiantes antes mencionados se encuentran matriculados en el programa académico de Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad Pedagógica Nacional, según consta en la solicitud de vinculación formativa emitida por la Institución Educativa.

Que los soportes y documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo se encuentran incluidos en los siguientes expedientes: 202240001700100012E, 202240001700100013E, 202240001700100014E, 202240001700100015E, 202240001700100016E, 202240001700100017E y 202240001700100018E los cuales pertenecen a la TRD denominada; 17-historias laborales / 1-historias laborales dentro del sistema de gestión documental Orfeo.

Que la práctica laboral no remunerada se realizara de manera presencial y/o virtual y tendrá una duración prevista hasta el 04 de junio 2022.

Que los estudiantes son responsables de la afiliación y cotización al sistema de seguridad social y el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, tendrá a cargo la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales del estudiante, para lo cual se agenció lo pertinente en lo que se refiere a disponibilidad presupuestal y el trámite respectivo ante el área de Seguridad y Salud en el Trabajo- Subdirección Administrativa-Financiera.

Que para efectos de soportar la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal el cual se describe a continuación:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2033	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	<b>1.000.000</b>

## RESOLUCIÓN N° 142 ( 02-MAR-2022 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, Designará como tutor(a) de la practica laboral no remunerada a el/ la Gerente de Artes Plásticas y Visuales.

Que el / la Subdirector (a) de las Artes, será responsable de certificar el tiempo que el o los estudiante (s) realice (n) como práctica laboral no remunerada.

Que el lugar de ejecución para el desarrollo de las actividades de manera presencial o virtual para la práctica laboral no remunerada será la Ciudad de Bogotá D.C, atendiendo la normativa, protocolos y medidas adoptadas para contener la propagación del COVID-19 que hayan sido impartidas por el Gobierno Nacional y/o Distrital.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular formativamente a las siguientes estudiantes, quienes realizaran la práctica laboral no remunerada a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes – Gerencia de Artes Plásticas y visuales, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución:

N°	NOMBRE	N° CC	TIPO DE VINCULACION FORMATIVA
1	DIEGO ALFONSO SUAREZ PINEDA	1016063598	Práctica laboral no remunerada
2	PAOLA ANDREA ROMERO MUÑOZ	1070971517	Práctica laboral no remunerada
3	NATALY GALVIS RAMIREZ	1014285213	Práctica laboral no remunerada
4	JUAN SEBASTIAN PERILLA FLOREZ	1024596283	Práctica laboral no remunerada
5	ERIKA JHULIET LARA PARGA	1001180539	Práctica laboral no remunerada
6	ANDRES FELIPE HERRAN SANCHEZ	1020798389	Práctica laboral no remunerada
7	SANDRA MILENA AMAYA FRANCO	1018515056	Práctica laboral no remunerada

De acuerdo con lo anterior la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales de las estudiantes se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2033	O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	<b>1.000.000</b>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 142 ( 02-MAR-2022 )

*"Por la cual se hace una vinculación formativa para el desarrollo de las prácticas laborales no remuneradas, pasantías no remuneradas, servicios de auxiliar jurídico y judicatura Ad - Honorem en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar como tutor (a) de la práctica laboral no remunerada, a el/ la Gerente Artes Plásticas y visuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO:** La duración de la práctica laboral no remunerada y de la vinculación formativa, tendrá como fecha de finalización el día 04 de junio de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL**, con NIT 899.999.124-4, representada para el presente acto por **LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.229.991 en calidad de Rector, designado mediante el Acuerdo 022 del 14 de junio de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los estudiantes: DIEGO ALFONSO SUAREZ PINEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1016063598, PAOLA ANDREA ROMERO MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1070971517, NATALY GALVIS RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía N° 1014285213, JUAN SEBASTIAN PERILLA FLOREZ identificado con cedula de ciudadanía N°1024596283, ERIKA JHULIET LARA PARGA, identificada con cedula de ciudadanía N°1001180539, ANDRES FELIPE HERRAN SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía N°1020798389 y SANDRA MILENA AMAYA FRANCO identificada con cedula de ciudadanía N° 1018515056.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la SAF- seguridad y salud en el trabajo, para que en el ámbito de su competencia tenga la información y conocimiento y realice la afiliación y cotización al subsistema general de riesgos laborales de las estudiantes, la cual estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar el presente acto en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá D. C., **02-MAR-2022**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	

Bogotá D.C, martes 01 de marzo de 2022

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA  
Subdirectora de Las Artes

ASUNTO: SOLICITUD ACTO ADMINISTRATIVO VINCULACIÓN FORMATIVA - ANDRES FELIPE HERRAN

Apreciada Sandra,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para ANDRES FELIPE HERRAN SANCHEZ, estudiante de la Universidad Pedagógica, del programa Licenciatura en Artes Visuales, quien realizará practica laboral no remunerada en la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Subdirección de las Artes, hasta el día 4 de junio de 2022.

Datos del rector: LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.229.991. Acuerdo 022 del 14 de junio de 2018 por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 – 2022. Nombre de la Institución: Universidad Pedagógica Nacional, con NIT. 899.999.124-4

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Certificado de afiliación EPS de la estudiante
- Carta de presentación expedida por la Universidad
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la estudiante
- Acuerdo por el cual se designa al Rector
- CDP Afiliación ARL Pasantes

Cordialmente,

**Documento 20223300109553 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha firma: 01-03-2022 10:10:57

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes  
JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA - Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Anexos: 3 folios

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)





INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



Radicado: **20223300109553**

Fecha: 01-03-2022

Pág. 2 de 2



f5f3fc15f12c4b8be97cff3ede0114a844e334a989f147ddc5e5bdd6733db1e4

Código de Verificación CV: 98d95 Comprobar desde:







**FACULTAD DE BELLAS ARTES  
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES**

FBA-  
Bogotá D.C 28 de Febrero de 2022.

Señora  
Catalina Rodríguez Ariza,  
Gerente de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes

Reciba un cordial saludo:

La presente comunicación tiene por objeto manifestarles nuestro agradecimiento por la continuidad del espacio para la Práctica Pedagógica durante el I semestre de 2022, en la institución que usted representa. A su vez, presentar de manera formal a los estudiantes de nuestra Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad Pedagógica Nacional, con NIT 899.999.124-4, representada por su rector, Doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.229.991 de Bogotá, designado mediante acuerdo del consejo superior No 022 de 2018, Acta de posesión No 0283 de 2018. La práctica contempla una intensidad horaria de 4 horas semanales iniciando el presente mes de febrero hasta el 4 de junio del año en curso.

A continuación se listan los datos de los estudiantes practicantes


	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO DE LA CARRERA	CRÉDITOS	SEMESTRE
1	Sandra Milena Amaya Franco	1018515056	4.4	135	X
2	Andrés Felipe Herrán Sánchez	1020798389	4.2	111	VIII

Agradecemos a los coordinadores como a los docentes por su apoyo a esta labor interinstitucional, e informamos que el asesor desde la licenciatura, del proceso de Práctica Pedagógica que se lleve a cabo en la institución, son las docentes, Katia González Martínez cuyos datos de contactos, son: correo electrónico: [katia.gonzalezm@gmail.com](mailto:katia.gonzalezm@gmail.com) y número de celular 3133223086 y la docente Laura López Duplat, correo electrónico: [llopezd@upn.edu.co](mailto:llopezd@upn.edu.co) y número de celular 3204520795

Sea la oportunidad para reiterarles nuestro deseo de cooperación en beneficio del fortalecimiento del área de Educación Artística, como aporte al desarrollo sensible, creativo, expresivo y crítico de los estudiantes, de cara a una educación integral.

Cordialmente,

  
**DAVID RAMOS DELGADO.**  
Coordinador  
Licenciatura en Artes Visuales

  
**Martha Carolina Sánchez**  
Coordinadora  
Comité Prácticas Pedagógicas



## CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **ANDRES FELIPE HERRAN SANCHEZ**; identificado(a) con **CC** número **1020798389**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **21/03/2018**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **SISBEN\_1**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **28** días del mes **2** del año **2022**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

**Cordialmente,**

**Gerencia de Afiliaciones**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de Educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 022 DE 14 JUN. 2018

Por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la contenida en el literal e) del artículo 65 y en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, corresponde al Consejo Superior designar al Rector en la forma que prevea dicho Estatuto.

Que mediante los Acuerdos 008 y 009 de 2018 el Consejo Superior estableció el reglamento y el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022.

Que mediante Acuerdo 018 de 2018, el Consejo Superior definió la lista de aspirantes al cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, que participaron en la consulta a la comunidad universitaria, realizada el 29 de mayo de 2018.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 13 de junio de 2018, una vez cumplidas las etapas establecidas en el Acuerdo 008 de 2018: estudio y evaluación de la documentación por parte del Consejo Superior, panel con los candidatos ante la comunidad universitaria, consulta a la comunidad universitaria y sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista; designó al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

Por lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Designar en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con código 0045, grado 23, al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.229.991 expedida en Bogotá, por un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 3 de julio de 2018 y el 2 de julio de 2022.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos presupuestales a partir de la fecha de su posesión.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 JUN. 2018

  
**NATALIA RUIZ RODGERS**  
Presidenta del Consejo

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ**  
Secretario del Consejo

Proyectó: Leovigildo Latorre Flórez - SGR  
Diana Maritza Cortés - SGR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2033

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.000.000
			Total	1.000.000

**Objeto:**

AMPARAR EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-00481-22 de ENERO 28 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 28 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 28.01.2022

Elaboró: JEMONTANAME 28.01.2022

Impresión: 28.01.2022-12:55:28 JLUNAB 0000249480 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Bogotá D.C, viernes 25 de febrero de 2022

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA  
Subdirectora de las Artes

ASUNTO: Solicitud acto administrativo vinculación formativa - Diego Suarez

Apreciada Sandra,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para DIEGO ALFONSO SUAREZ PINEDA, estudiante de la Universidad Pedagógica, del programa Licenciatura en Artes Visuales, quien realizará practica laboral no remunerada en la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Subdirección de las Artes, hasta el día 4 de junio de 2022.

Datos del rector: LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.229.991. Acuerdo 022 del 14 de junio de 2018 por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 – 2022. Nombre de la Institución: Universidad Pedagógica Nacional, con NIT. 899.999.124-4

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Certificado de afiliación EPS de la estudiante
- Carta de presentación expedida por la Universidad
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la estudiante
- Acuerdo por el cual se designa al Rector
- CDP Afiliación ARL Pasantes

Cordialmente,

**Documento 20223300102923 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha firma: 25-02-2022 10:44:54

Revisó: JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA - Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales  
NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes

Anexos: 5 folios



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



Radicado: **20223300102923**

Fecha: 25-02-2022

Pág. 2 de 2



f7da0c503addb5a533555bea386003f0828e4e66e0b92b1b40a7fb36220fce64

Código de Verificación CV: 2d5ad Comprobar desde:







**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**FACULTAD DE BELLAS ARTES  
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES**

FBA-  
Bogotá D.C 23 de Febrero de 2022.

Señora  
Catalina Rodríguez Ariza,  
gerente de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes

Reciba un cordial saludo:

La presente comunicación tiene por objeto manifestarles nuestro agradecimiento por la continuidad del espacio para la Práctica Pedagógica durante el I semestre de 2022, en la institución que usted representa. A su vez, presentar de manera formal a los estudiantes de nuestra Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad Pedagógica Nacional, con NIT 899.999.124-4, representada por su rector, Doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.229.991 de Bogotá, designado mediante acuerdo del consejo superior No 022 de 2018, Acta de posesión No 0283 de 2018. La práctica contempla una intensidad horaria de 4 horas semanales iniciando el presente mes de febrero hasta el 4 de junio del año en curso.

A continuación se listan los datos de los estudiantes practicantes

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO DE LA CARRERA	CRÉDITOS	SEMESTRE
1	Paola Andrea Romero Muñoz	1070971517	4.4	131	IX
2	Nataly Galvis Ramirez	1014285213	4.1	100	VIII
3	Diego Alfonso Suárez Pineda	1016063598	4.2	148	IX
4	Juan Sebastián Perilla Flórez	1024596283	4.7	148	IX
5	Erika Jhuliet Lara Parga	1001180539	4.6	148	IX

Agradecemos a los coordinadores como a los docentes por su apoyo a esta labor interinstitucional, e informamos que el asesor desde la licenciatura, del proceso de Práctica Pedagógica que se lleve a cabo en la institución, son las docentes, Katia González Martínez cuyos datos de contactos, son: correo electrónico: [katia.gonzalezm@gmail.com](mailto:katia.gonzalezm@gmail.com) y número de celular 3133223086 y la docente Laura López Duplat, correo electrónico: [llopezd@upn.edu.co](mailto:llopezd@upn.edu.co) y número de celular 3204520795

Sea la oportunidad para reiterarles nuestro deseo de cooperación en beneficio del fortalecimiento del área de Educación Artística, como aporte al desarrollo sensible, creativo, expresivo y crítico de los estudiantes, de cara a una educación integral.

Cordialmente,

**DAVID RAMOS DELGADO.**  
Coordinador  
Licenciatura en Artes Visuales

**Martha Carolina Sánchez**  
Coordinadora  
Comité Prácticas Pedagógicas

Bogotá, Febrero 24 de 2022

Señora:  
PINEDA BELTRAN ANA ISABEL  
CC. 51719931  
CR 95F 86A 28 AP 302BRR BACHUE - 4882749  
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Julio 18 de 2000. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
SUAREZ PINEDA DIEGO ALFONSO	1016063598	C	Feb-24-2020	52	0	OTROS	VIGENTE			Ninguna
PINEDA BELTRAN ANA ISABEL	51719931	C	Jul-18-2000	698	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
SUAREZ BUITRAGO JAIME ALFONSO	79343367	C	Jul-18-2000	698	0	CONYUGE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
FUNDACION CHICALA	51719931	Dependiente	CERRADO
LOS TRES ELEFANTES SA	51719931	Dependiente	CERRADO
ANA ISABEL PINEDA BELTRAN	51719931	Trabajador Independiente	CERRADO
ANA ISABEL PINEDA BELTRAN	51719931	Trabajador Independiente	CERRADO
CENCOSUD COLOMBIA S A	51719931	Dependiente	VIGENTE
FALABELLA DE COLOMBIA SA	51719931	Dependiente	CERRADO

### CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO  
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL  
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de Educadores

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 022 DE 14 JUN. 2018

Por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la contenida en el literal e) del artículo 65 y en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, corresponde al Consejo Superior designar al Rector en la forma que prevea dicho Estatuto.

Que mediante los Acuerdos 008 y 009 de 2018 el Consejo Superior estableció el reglamento y el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022.

Que mediante Acuerdo 018 de 2018, el Consejo Superior definió la lista de aspirantes al cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, que participaron en la consulta a la comunidad universitaria, realizada el 29 de mayo de 2018.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 13 de junio de 2018, una vez cumplidas las etapas establecidas en el Acuerdo 008 de 2018: estudio y evaluación de la documentación por parte del Consejo Superior, panel con los candidatos ante la comunidad universitaria, consulta a la comunidad universitaria y sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista; designó al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

Por lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Designar en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con código 0045, grado 23, al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.229.991 expedida en Bogotá, por un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 3 de julio de 2018 y el 2 de julio de 2022.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos presupuestales a partir de la fecha de su posesión.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 JUN. 2018

  
**NATALIA RUIZ RODGERS**  
Presidenta del Consejo

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ**  
Secretario del Consejo

Proyectó: Leovigildo Latorre Flórez - SGR  
Diana Maritza Cortés - SGR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2033

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.000.000
			Total	1.000.000

**Objeto:**

AMPARAR EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-00481-22 de ENERO 28 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 28 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 28.01.2022

Elaboró: JEMONTANAME 28.01.2022

Impresión: 28.01.2022-12:55:28 JLUNAB 0000249480 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**FACULTAD DE BELLAS ARTES  
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES**

FBA-  
Bogotá D.C 23 de Febrero de 2022.

Señora  
Catalina Rodríguez Ariza,  
gerente de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes

Reciba un cordial saludo:

La presente comunicación tiene por objeto manifestarles nuestro agradecimiento por la continuidad del espacio para la Práctica Pedagógica durante el I semestre de 2022, en la institución que usted representa. A su vez, presentar de manera formal a los estudiantes de nuestra Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad Pedagógica Nacional, con NIT 899.999.124-4, representada por su rector, Doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.229.991 de Bogotá, designado mediante acuerdo del consejo superior No 022 de 2018, Acta de posesión No 0283 de 2018. La práctica contempla una intensidad horaria de 4 horas semanales iniciando el presente mes de febrero hasta el 4 de junio del año en curso.

A continuación se listan los datos de los estudiantes practicantes

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO DE LA CARRERA	CRÉDITOS	SEMESTRE
1	Paola Andrea Romero Muñoz	1070971517	4.4	131	IX
2	Nataly Galvis Ramirez	1014285213	4.1	100	VIII
3	Diego Alfonso Suárez Pineda	1016063598	4.2	148	IX
4	Juan Sebastián Perilla Flórez	1024596283	4.7	148	IX
5	Erika Jhuliet Lara Parga	1001180539	4.6	148	IX

Agradecemos a los coordinadores como a los docentes por su apoyo a esta labor interinstitucional, e informamos que el asesor desde la licenciatura, del proceso de Práctica Pedagógica que se lleve a cabo en la institución, son las docentes, Katia González Martínez cuyos datos de contactos, son: correo electrónico: [katia.gonzalezm@gmail.com](mailto:katia.gonzalezm@gmail.com) y número de celular 3133223086 y la docente Laura López Duplat, correo electrónico: [llopezd@upn.edu.co](mailto:llopezd@upn.edu.co) y número de celular 3204520795

Sea la oportunidad para reiterarles nuestro deseo de cooperación en beneficio del fortalecimiento del área de Educación Artística, como aporte al desarrollo sensible, creativo, expresivo y crítico de los estudiantes, de cara a una educación integral.

Cordialmente,

**DAVID RAMOS DELGADO.**  
Coordinador  
Licenciatura en Artes Visuales

**Martha Carolina Sánchez**  
Coordinadora  
Comité Prácticas Pedagógicas

Bogotá, Febrero 24 de 2022

Señora:  
PINEDA BELTRAN ANA ISABEL  
CC. 51719931  
CR 95F 86A 28 AP 302BRR BACHUE - 4882749  
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Julio 18 de 2000. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
SUAREZ PINEDA DIEGO ALFONSO	1016063598	C	Feb-24-2020	52	0	OTROS	VIGENTE			Ninguna
PINEDA BELTRAN ANA ISABEL	51719931	C	Jul-18-2000	698	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
SUAREZ BUITRAGO JAIME ALFONSO	79343367	C	Jul-18-2000	698	0	CONYUGE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
FUNDACION CHICALA	51719931	Dependiente	CERRADO
LOS TRES ELEFANTES SA	51719931	Dependiente	CERRADO
ANA ISABEL PINEDA BELTRAN	51719931	Trabajador Independiente	CERRADO
ANA ISABEL PINEDA BELTRAN	51719931	Trabajador Independiente	CERRADO
CENCOSUD COLOMBIA S A	51719931	Dependiente	VIGENTE
FALABELLA DE COLOMBIA SA	51719931	Dependiente	CERRADO

### CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO  
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL  
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de Educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 022 DE 14 JUN. 2018

Por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la contenida en el literal e) del artículo 65 y en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, corresponde al Consejo Superior designar al Rector en la forma que prevea dicho Estatuto.

Que mediante los Acuerdos 008 y 009 de 2018 el Consejo Superior estableció el reglamento y el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022.

Que mediante Acuerdo 018 de 2018, el Consejo Superior definió la lista de aspirantes al cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, que participaron en la consulta a la comunidad universitaria, realizada el 29 de mayo de 2018.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 13 de junio de 2018, una vez cumplidas las etapas establecidas en el Acuerdo 008 de 2018: estudio y evaluación de la documentación por parte del Consejo Superior, panel con los candidatos ante la comunidad universitaria, consulta a la comunidad universitaria y sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista; designó al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

Por lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Designar en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con código 0045, grado 23, al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.229.991 expedida en Bogotá, por un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 3 de julio de 2018 y el 2 de julio de 2022.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos presupuestales a partir de la fecha de su posesión.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 JUN. 2018

  
**NATALIA RUIZ RODGERS**  
Presidenta del Consejo

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ**  
Secretario del Consejo

Proyectó: Leovigildo Latorre Flórez - SGR  
Diana Maritza Cortés - SGR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2033

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.000.000
			Total	1.000.000

**Objeto:**

AMPARAR EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-00481-22 de ENERO 28 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 28 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 28.01.2022

Elaboró: JEMONTANAME 28.01.2022

Impresión: 28.01.2022-12:55:28 JLUNAB 0000249480 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Bogotá D.C, jueves 24 de febrero de 2022

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA  
Subdirectora de las Artes

ASUNTO: Solicitud acto administrativo vinculación formativa - Erika Lara

Apreciada Sandra,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para ERIKA JHULIET LARA PARGA, estudiante de la Universidad Pedagógica, del programa Licenciatura en Artes Visuales, quien realizará practica laboral no remunerada en la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Subdirección de las Artes, hasta el día 4 de junio de 2022.

Datos del rector: LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.229.991. Acuerdo 022 del 14 de junio de 2018 por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 – 2022. Nombre de la Institución: Universidad Pedagógica Nacional, con NIT. 899.999.124-4

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Certificado de afiliación EPS de la estudiante
- Carta de presentación expedida por la Universidad
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la estudiante
- Acuerdo por el cual se designa al Rector
- CDP Afiliación ARL Pasantes

Cordialmente,

**Documento 20223300101133 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha firma: 24-02-2022 13:13:12

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes  
Proyectó: JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA - Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Anexos: 5 folios



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



Radicado: **20223300101133**

Fecha: 24-02-2022

Pág. 2 de 2



9e4aff8b241f772de5602e7ee2526ebef7b6f5a39408776a961e174d44a712e4

Código de Verificación CV: 0fd44 Comprobar desde:





**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**FACULTAD DE BELLAS ARTES  
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES**

FBA-  
Bogotá D.C 23 de Febrero de 2022.

Señora  
Catalina Rodríguez Ariza,  
gerente de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes

Reciba un cordial saludo:

La presente comunicación tiene por objeto manifestarles nuestro agradecimiento por la continuidad del espacio para la Práctica Pedagógica durante el I semestre de 2022, en la institución que usted representa. A su vez, presentar de manera formal a los estudiantes de nuestra Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad Pedagógica Nacional, con NIT 899.999.124-4, representada por su rector, Doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.229.991 de Bogotá, designado mediante acuerdo del consejo superior No 022 de 2018, Acta de posesión No 0283 de 2018. La práctica contempla una intensidad horaria de 4 horas semanales iniciando el presente mes de febrero hasta el 4 de junio del año en curso.

A continuación se listan los datos de los estudiantes practicantes

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO DE LA CARRERA	CRÉDITOS	SEMESTRE
1	Paola Andrea Romero Muñoz	1070971517	4.4	131	IX
2	Nataly Galvis Ramirez	1014285213	4.1	100	VIII
3	Diego Alfonso Suárez Pineda	1016063598	4.2	148	IX
4	Juan Sebastián Perilla Flórez	1024596283	4.7	148	IX
5	Erika Jhuliet Lara Parga	1001180539	4.6	148	IX

Agradecemos a los coordinadores como a los docentes por su apoyo a esta labor interinstitucional, e informamos que el asesor desde la licenciatura, del proceso de Práctica Pedagógica que se lleve a cabo en la institución, son las docentes, Katia González Martínez cuyos datos de contactos, son: correo electrónico: [katia.gonzalezm@gmail.com](mailto:katia.gonzalezm@gmail.com) y número de celular 3133223086 y la docente Laura López Duplat, correo electrónico: [llopezd@upn.edu.co](mailto:llopezd@upn.edu.co) y número de celular 3204520795

Sea la oportunidad para reiterarles nuestro deseo de cooperación en beneficio del fortalecimiento del área de Educación Artística, como aporte al desarrollo sensible, creativo, expresivo y crítico de los estudiantes, de cara a una educación integral.

Cordialmente,

**DAVID RAMOS DELGADO.**  
Coordinador  
Licenciatura en Artes Visuales

**Martha Carolina Sánchez**  
Coordinadora  
Comité Prácticas Pedagógicas

**EPS**



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

**EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

### CERTIFICA

Que **ERIKA JHULIET LARA PARGA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1001180539** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1001180539
NOMBRES Y APELLIDOS	ERIKA JHULIET LARA PARGA
TIPO DE AFILIADO	BENEFICIARIO
PARENTESCO	CONYUGE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	0
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	0

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 16/02/2022

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

**EPS SURAMERICANA S.A**

**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla:** 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

**Medellín:** 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

**Línea Nacional:** 01 8000 519 519

[epssura.com](http://epssura.com)





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de Educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 022 DE 14 JUN. 2018

Por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la contenida en el literal e) del artículo 65 y en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, corresponde al Consejo Superior designar al Rector en la forma que prevea dicho Estatuto.

Que mediante los Acuerdos 008 y 009 de 2018 el Consejo Superior estableció el reglamento y el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022.

Que mediante Acuerdo 018 de 2018, el Consejo Superior definió la lista de aspirantes al cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, que participaron en la consulta a la comunidad universitaria, realizada el 29 de mayo de 2018.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 13 de junio de 2018, una vez cumplidas las etapas establecidas en el Acuerdo 008 de 2018: estudio y evaluación de la documentación por parte del Consejo Superior, panel con los candidatos ante la comunidad universitaria, consulta a la comunidad universitaria y sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista; designó al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

Por lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Designar en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con código 0045, grado 23, al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.229.991 expedida en Bogotá, por un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 3 de julio de 2018 y el 2 de julio de 2022.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos presupuestales a partir de la fecha de su posesión.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 JUN. 2018

  
**NATALIA RUIZ RODGERS**  
Presidenta del Consejo

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ**  
Secretario del Consejo

Proyectó: Leovigildo Latorre Flórez - SGR  
Diana Maritza Cortés - SGR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2033

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.000.000
			Total	1.000.000

**Objeto:**

AMPARAR EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-00481-22 de ENERO 28 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 28 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 28.01.2022

Elaboró: JEMONTANAME 28.01.2022

Impresión: 28.01.2022-12:55:28 JLUNAB 0000249480 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Bogotá D.C, jueves 24 de febrero de 2022

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA  
Subdirectora de las Artes

ASUNTO: Solicitud acto administrativo vinculación formativa - Juan Perilla

Apreciada Sandra,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para JUAN SEBASTIAN PERILLA FLOREZ, estudiante de la Universidad Pedagógica, del programa Licenciatura en Artes Visuales, quien realizará practica laboral no remunerada en la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Subdirección de las Artes, hasta el día 4 de junio de 2022.

Datos del rector: LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.229.991. Acuerdo 022 del 14 de junio de 2018 por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 – 2022. Nombre de la Institución: Universidad Pedagógica Nacional, con NIT. 899.999.124-4

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Certificado de afiliación EPS de la estudiante
- Carta de presentación expedida por la Universidad
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la estudiante
- Acuerdo por el cual se designa al Rector
- CDP Afiliación ARL Pasantes

Cordialmente,

**Documento 20223300101193 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha firma: 24-02-2022 13:15:23

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes  
JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA - Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Anexos: 5 folios



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



Radicado: **20223300101193**

Fecha: 24-02-2022

Pág. 2 de 2



9e1c09d0379ae223f9931f7d9d6b2a228d8d24bd321ae9381ba1d37620b5835b

Código de Verificación CV: 25ef8 Comprobar desde:





**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**FACULTAD DE BELLAS ARTES  
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES**

FBA-  
Bogotá D.C 23 de Febrero de 2022.

Señora  
Catalina Rodríguez Ariza,  
gerente de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes

Reciba un cordial saludo:

La presente comunicación tiene por objeto manifestarles nuestro agradecimiento por la continuidad del espacio para la Práctica Pedagógica durante el I semestre de 2022, en la institución que usted representa. A su vez, presentar de manera formal a los estudiantes de nuestra Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad Pedagógica Nacional, con NIT 899.999.124-4, representada por su rector, Doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.229.991 de Bogotá, designado mediante acuerdo del consejo superior No 022 de 2018, Acta de posesión No 0283 de 2018. La práctica contempla una intensidad horaria de 4 horas semanales iniciando el presente mes de febrero hasta el 4 de junio del año en curso.

A continuación se listan los datos de los estudiantes practicantes

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO DE LA CARRERA	CRÉDITOS	SEMESTRE
1	Paola Andrea Romero Muñoz	1070971517	4.4	131	IX
2	Nataly Galvis Ramirez	1014285213	4.1	100	VIII
3	Diego Alfonso Suárez Pineda	1016063598	4.2	148	IX
4	Juan Sebastián Perilla Flórez	1024596283	4.7	148	IX
5	Erika Jhuliet Lara Parga	1001180539	4.6	148	IX

Agradecemos a los coordinadores como a los docentes por su apoyo a esta labor interinstitucional, e informamos que el asesor desde la licenciatura, del proceso de Práctica Pedagógica que se lleve a cabo en la institución, son las docentes, Katia González Martínez cuyos datos de contactos, son: correo electrónico: [katia.gonzalezm@gmail.com](mailto:katia.gonzalezm@gmail.com) y número de celular 3133223086 y la docente Laura López Duplat, correo electrónico: [llopezd@upn.edu.co](mailto:llopezd@upn.edu.co) y número de celular 3204520795

Sea la oportunidad para reiterarles nuestro deseo de cooperación en beneficio del fortalecimiento del área de Educación Artística, como aporte al desarrollo sensible, creativo, expresivo y crítico de los estudiantes, de cara a una educación integral.

Cordialmente,

**DAVID RAMOS DELGADO.**  
Coordinador  
Licenciatura en Artes Visuales

**Martha Carolina Sánchez**  
Coordinadora  
Comité Prácticas Pedagógicas



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JUAN SEBASTIAN PERILLA FLOREZ identificado(a) con CC 1024596283 se encuentra afiliado a la EPS en condición de BENEFICIARIO.

Fecha de Activación de	01/08/2008
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	BIENESTAR IPS SEDE EL ENSUEÑO
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 19 días del mes de febrero del año 2022.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.  
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de Educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 022 DE 14 JUN. 2018

Por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la contenida en el literal e) del artículo 65 y en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, corresponde al Consejo Superior designar al Rector en la forma que prevea dicho Estatuto.

Que mediante los Acuerdos 008 y 009 de 2018 el Consejo Superior estableció el reglamento y el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022.

Que mediante Acuerdo 018 de 2018, el Consejo Superior definió la lista de aspirantes al cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, que participaron en la consulta a la comunidad universitaria, realizada el 29 de mayo de 2018.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 13 de junio de 2018, una vez cumplidas las etapas establecidas en el Acuerdo 008 de 2018: estudio y evaluación de la documentación por parte del Consejo Superior, panel con los candidatos ante la comunidad universitaria, consulta a la comunidad universitaria y sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista; designó al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

Por lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Designar en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con código 0045, grado 23, al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.229.991 expedida en Bogotá, por un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 3 de julio de 2018 y el 2 de julio de 2022.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos presupuestales a partir de la fecha de su posesión.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 JUN. 2018

  
**NATALIA RUIZ RODGERS**  
Presidenta del Consejo

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ**  
Secretario del Consejo

Proyectó: Leovigildo Latorre Flórez - SGR  
Diana Maritza Cortés - SGR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2033

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.000.000
			Total	1.000.000

**Objeto:**

AMPARAR EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-00481-22 de ENERO 28 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 28 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 28.01.2022

Elaboró: JEMONTANAME 28.01.2022

Impresión: 28.01.2022-12:55:28 JLUNAB 0000249480 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





Bogotá D.C, jueves 24 de febrero de 2022

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA  
Subdirectora de las Artes

ASUNTO: SOLICITUD ACTO ADMINISTRATIVO VINCULACIÓN FORMATIVA - NATALY GALVIS

Apreciada Sandra,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para NATALY GALVIS RAMIREZ estudiante de la Universidad Pedagógica, del programa Licenciatura en Artes Visuales, quien realizará practica laboral no remunerada en la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Subdirección de las Artes, hasta el día 4 de junio de 2022.

Datos del rector: LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.229.991. Acuerdo 022 del 14 de junio de 2018 por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 – 2022. Nombre de la Institución: Universidad Pedagógica Nacional, con NIT. 899.999.124-4

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Certificado de afiliación EPS de la estudiante
- Carta de presentación expedida por la Universidad
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la estudiante
- Acuerdo por el cual se designa al Rector
- CDP Afiliación ARL Pasantes

Cordialmente,

**Documento 20223300101243 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha firma: 24-02-2022 13:17:00

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes  
JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA - Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Anexos: 5 folios



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



Radicado: **20223300101243**

Fecha: 24-02-2022

Pág. 2 de 2



0b7970f19180c6c50e51c8e72de2b86f1ccc64bedb2f2bdfbad8f280ad975698

Código de Verificación CV: 8d344 Comprobar desde:





**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**FACULTAD DE BELLAS ARTES  
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES**

FBA-  
Bogotá D.C 23 de Febrero de 2022.

Señora  
Catalina Rodríguez Ariza,  
gerente de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes

Reciba un cordial saludo:

La presente comunicación tiene por objeto manifestarles nuestro agradecimiento por la continuidad del espacio para la Práctica Pedagógica durante el I semestre de 2022, en la institución que usted representa. A su vez, presentar de manera formal a los estudiantes de nuestra Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad Pedagógica Nacional, con NIT 899.999.124-4, representada por su rector, Doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.229.991 de Bogotá, designado mediante acuerdo del consejo superior No 022 de 2018, Acta de posesión No 0283 de 2018. La práctica contempla una intensidad horaria de 4 horas semanales iniciando el presente mes de febrero hasta el 4 de junio del año en curso.

A continuación se listan los datos de los estudiantes practicantes

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO DE LA CARRERA	CRÉDITOS	SEMESTRE
1	Paola Andrea Romero Muñoz	1070971517	4.4	131	IX
2	Nataly Galvis Ramirez	1014285213	4.1	100	VIII
3	Diego Alfonso Suárez Pineda	1016063598	4.2	148	IX
4	Juan Sebastián Perilla Flórez	1024596283	4.7	148	IX
5	Erika Jhuliet Lara Parga	1001180539	4.6	148	IX

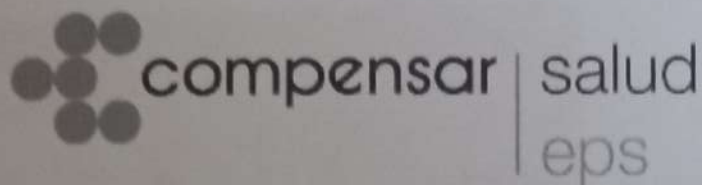
Agradecemos a los coordinadores como a los docentes por su apoyo a esta labor interinstitucional, e informamos que el asesor desde la licenciatura, del proceso de Práctica Pedagógica que se lleve a cabo en la institución, son las docentes, Katia González Martínez cuyos datos de contactos, son: correo electrónico: [katia.gonzalezm@gmail.com](mailto:katia.gonzalezm@gmail.com) y número de celular 3133223086 y la docente Laura López Duplat, correo electrónico: [llopezd@upn.edu.co](mailto:llopezd@upn.edu.co) y número de celular 3204520795

Sea la oportunidad para reiterarles nuestro deseo de cooperación en beneficio del fortalecimiento del área de Educación Artística, como aporte al desarrollo sensible, creativo, expresivo y crítico de los estudiantes, de cara a una educación integral.

Cordialmente,

**DAVID RAMOS DELGADO.**  
Coordinador  
Licenciatura en Artes Visuales

**Martha Carolina Sánchez**  
Coordinadora  
Comité Prácticas Pedagógicas



**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
COMPENSAR  
NIT 860.066.942-7**

**CERTIFICA QUE**

Que el(la) señor(a) NELSY RAMIREZ ORJUELA identificado(a) con cedula ciudadanía 52.550.218, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20170301	No Registrada

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
NATALY GALVIS RAMIREZ	HI	1014285213	CC	20170911	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 14 días del mes de Diciembre de 2.021

**Observaciones:**

**Con destino a:**

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,  
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO  
17577230

CER-AFI



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de Educadores

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 022 DE 14 JUN. 2018

Por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la contenida en el literal e) del artículo 65 y en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, corresponde al Consejo Superior designar al Rector en la forma que prevea dicho Estatuto.

Que mediante los Acuerdos 008 y 009 de 2018 el Consejo Superior estableció el reglamento y el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022.

Que mediante Acuerdo 018 de 2018, el Consejo Superior definió la lista de aspirantes al cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, que participaron en la consulta a la comunidad universitaria, realizada el 29 de mayo de 2018.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 13 de junio de 2018, una vez cumplidas las etapas establecidas en el Acuerdo 008 de 2018: estudio y evaluación de la documentación por parte del Consejo Superior, panel con los candidatos ante la comunidad universitaria, consulta a la comunidad universitaria y sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista; designó al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

Por lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Designar en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con código 0045, grado 23, al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.229.991 expedida en Bogotá, por un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 3 de julio de 2018 y el 2 de julio de 2022.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos presupuestales a partir de la fecha de su posesión.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 JUN. 2018

  
**NATALIA RUIZ RODGERS**  
Presidenta del Consejo

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ**  
Secretario del Consejo

Proyectó: Leovigildo Latorre Flórez - SGR  
Diana Maritza Cortés - SGR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2033

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.000.000
			Total	1.000.000

**Objeto:**

AMPARAR EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-00481-22 de ENERO 28 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 28 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 28.01.2022

Elaboró: JEMONTANAME 28.01.2022

Impresión: 28.01.2022-12:55:28 JLUNAB 0000249480 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Bogotá D.C, jueves 24 de febrero de 2022

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA  
Subdirectora de las Artes

ASUNTO: Solicitud acto administrativo vinculación formativa - Paola Romero

Apreciada Sandra,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para PAOLA ANDREA ROMERO MUÑOZ estudiante de la Universidad Pedagógica, del programa Licenciatura en Artes Visuales, quien realizará practica laboral no remunerada en la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Subdirección de las Artes, hasta el día 4 de junio de 2022.

Datos del rector: LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.229.991. Acuerdo 022 del 14 de junio de 2018 por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 – 2022. Nombre de la Institución: Universidad Pedagógica Nacional, con NIT. 899.999.124-4

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Certificado de afiliación EPS de la estudiante
- Carta de presentación expedida por la Universidad
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la estudiante
- Acuerdo por el cual se designa al Rector
- CDP Afiliación ARL Pasantes

Cordialmente,

**Documento 20223300101273 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha firma: 24-02-2022 13:17:51

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes  
JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA - Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Anexos: 6 folios



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



Radicado: **20223300101273**

Fecha: 24-02-2022

Pág. 2 de 2



46e090197fe101c0c5cebfe7317eaf9834e2e0ade7ea9eb858ddf37ccdfefaaf

Código de Verificación CV: d8e11 Comprobar desde:







**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**FACULTAD DE BELLAS ARTES  
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES**

FBA-  
Bogotá D.C 23 de Febrero de 2022.

Señora  
Catalina Rodríguez Ariza,  
gerente de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes

Reciba un cordial saludo:

La presente comunicación tiene por objeto manifestarles nuestro agradecimiento por la continuidad del espacio para la Práctica Pedagógica durante el I semestre de 2022, en la institución que usted representa. A su vez, presentar de manera formal a los estudiantes de nuestra Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad Pedagógica Nacional, con NIT 899.999.124-4, representada por su rector, Doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.229.991 de Bogotá, designado mediante acuerdo del consejo superior No 022 de 2018, Acta de posesión No 0283 de 2018. La práctica contempla una intensidad horaria de 4 horas semanales iniciando el presente mes de febrero hasta el 4 de junio del año en curso.

A continuación se listan los datos de los estudiantes practicantes

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO DE LA CARRERA	CRÉDITOS	SEMESTRE
1	Paola Andrea Romero Muñoz	1070971517	4.4	131	IX
2	Nataly Galvis Ramirez	1014285213	4.1	100	VIII
3	Diego Alfonso Suárez Pineda	1016063598	4.2	148	IX
4	Juan Sebastián Perilla Flórez	1024596283	4.7	148	IX
5	Erika Jhuliet Lara Parga	1001180539	4.6	148	IX

Agradecemos a los coordinadores como a los docentes por su apoyo a esta labor interinstitucional, e informamos que el asesor desde la licenciatura, del proceso de Práctica Pedagógica que se lleve a cabo en la institución, son las docentes, Katia González Martínez cuyos datos de contactos, son: correo electrónico: [katia.gonzalezm@gmail.com](mailto:katia.gonzalezm@gmail.com) y número de celular 3133223086 y la docente Laura López Duplat, correo electrónico: [llopezd@upn.edu.co](mailto:llopezd@upn.edu.co) y número de celular 3204520795

Sea la oportunidad para reiterarles nuestro deseo de cooperación en beneficio del fortalecimiento del área de Educación Artística, como aporte al desarrollo sensible, creativo, expresivo y crítico de los estudiantes, de cara a una educación integral.

Cordialmente,

**DAVID RAMOS DELGADO.**  
Coordinador  
Licenciatura en Artes Visuales

**Martha Carolina Sánchez**  
Coordinadora  
Comité Prácticas Pedagógicas

Bogotá, Febrero 22 de 2022

Señor:  
CARREÑO AVENDAÑO LUIS AUGUSTO  
CC. 1033744164  
CR 88 D 6 D 27 - 4689946  
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Diciembre 21 de 2016. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
CARREÑO AVENDAÑO LUIS AUGUSTO	1033744164	C	Dic-21-2016	53	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
ROMERO MUNOZ PAOLA ANDREA	1070971517	C	Ago-25-2021	30	26	COMPANERO(A)	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
SUPERPOLO SA	1033744164	Dependiente	VIGENTE
TAOX SAS	1033744164	Dependiente	CERRADO

### CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO  
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL  
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de Educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 022 DE 14 JUN. 2018

Por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la contenida en el literal e) del artículo 65 y en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, corresponde al Consejo Superior designar al Rector en la forma que prevea dicho Estatuto.

Que mediante los Acuerdos 008 y 009 de 2018 el Consejo Superior estableció el reglamento y el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022.

Que mediante Acuerdo 018 de 2018, el Consejo Superior definió la lista de aspirantes al cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, que participaron en la consulta a la comunidad universitaria, realizada el 29 de mayo de 2018.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 13 de junio de 2018, una vez cumplidas las etapas establecidas en el Acuerdo 008 de 2018: estudio y evaluación de la documentación por parte del Consejo Superior, panel con los candidatos ante la comunidad universitaria, consulta a la comunidad universitaria y sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista; designó al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

Por lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Designar en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con código 0045, grado 23, al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.229.991 expedida en Bogotá, por un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 3 de julio de 2018 y el 2 de julio de 2022.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos presupuestales a partir de la fecha de su posesión.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 JUN. 2018

  
**NATALIA RUIZ RODGERS**  
Presidenta del Consejo

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ**  
Secretario del Consejo

Proyectó: Leovigildo Latorre Flórez - SGR  
Diana Maritza Cortés - SGR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2033

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.000.000
			Total	1.000.000

**Objeto:**

AMPARAR EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-00481-22 de ENERO 28 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 28 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 28.01.2022

Elaboró: JEMONTANAME 28.01.2022

Impresión: 28.01.2022-12:55:28 JLUNAB 0000249480 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



Bogotá D.C, martes 01 de marzo de 2022

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA  
Subdirectora de las Artes

ASUNTO: SOLICITUD ACTO ADMINISTRATIVO VINCULACIÓN FORMATIVA - SANDRA AMAYA

Apreciada Sandra,

De manera atenta solicito la expedición del acto administrativo de vinculación formativa para SANDRA MILENA AMAYA FRANCO, estudiante de la Universidad Pedagógica, del programa Licenciatura en Artes Visuales, quien realizará practica laboral no remunerada en la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - Subdirección de las Artes, hasta el día 4 de junio de 2022.

Datos del rector: LEONARDO FABIO MARTINEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.229.991. Acuerdo 022 del 14 de junio de 2018 por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 – 2022. Nombre de la Institución: Universidad Pedagógica Nacional, con NIT. 899.999.124-4

Por lo cual me permito enviar los siguientes documentos necesarios para la expedición del acto administrativo, a saber:

- Certificado de afiliación EPS de la estudiante
- Carta de presentación expedida por la Universidad
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la estudiante
- Acuerdo por el cual se designa al Rector
- CDP Afiliación ARL Pasantes

Cordialmente,

**Documento 20223300111013 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha firma: 01-03-2022 17:06:35

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes  
JENNIFER ANDREA ROCHA AMAYA - Contratista - Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Anexos: 3 folios



INSTITUTO DISTRITAL  
DE LAS ARTES  
**IDARTES**



Radicado: **20223300111013**

Fecha: 01-03-2022

Pág. 2 de 2



047ba13b33a185851c93a5c86258244a6db463e3957df9e199ac9bb18ebdd409

Código de Verificación CV: afaea Comprobar desde:





**FACULTAD DE BELLAS ARTES  
LICENCIATURA EN ARTES VISUALES**

FBA-  
Bogotá D.C 28 de Febrero de 2022.

Señora  
Catalina Rodríguez Ariza,  
Gerente de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes

Reciba un cordial saludo:

La presente comunicación tiene por objeto manifestarles nuestro agradecimiento por la continuidad del espacio para la Práctica Pedagógica durante el I semestre de 2022, en la institución que usted representa. A su vez, presentar de manera formal a los estudiantes de nuestra Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad Pedagógica Nacional, con NIT 899.999.124-4, representada por su rector, Doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.229.991 de Bogotá, designado mediante acuerdo del consejo superior No 022 de 2018, Acta de posesión No 0283 de 2018. La práctica contempla una intensidad horaria de 4 horas semanales iniciando el presente mes de febrero hasta el 4 de junio del año en curso.

A continuación se listan los datos de los estudiantes practicantes

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO DE LA CARRERA	CRÉDITOS	SEMESTRE
1	Sandra Milena Amaya Franco	1018515056	4.4	135	X
2	Andrés Felipe Herrán Sánchez	1020798389	4.2	111	VIII

Agradecemos a los coordinadores como a los docentes por su apoyo a esta labor interinstitucional, e informamos que el asesor desde la licenciatura, del proceso de Práctica Pedagógica que se lleve a cabo en la institución, son las docentes, Katia González Martínez cuyos datos de contactos, son: correo electrónico: [katia.gonzalezm@gmail.com](mailto:katia.gonzalezm@gmail.com) y número de celular 3133223086 y la docente Laura López Duplat, correo electrónico: [llopezd@upn.edu.co](mailto:llopezd@upn.edu.co) y número de celular 3204520795

Sea la oportunidad para reiterarles nuestro deseo de cooperación en beneficio del fortalecimiento del área de Educación Artística, como aporte al desarrollo sensible, creativo, expresivo y crítico de los estudiantes, de cara a una educación integral.

Cordialmente,

  
**DAVID RAMOS DELGADO.**  
Coordinador  
Licenciatura en Artes Visuales

  
**Martha Carolina Sánchez**  
Coordinadora  
Comité Prácticas Pedagógicas

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
COMPENSAR  
NIT 860.066.942-7**

**CERTIFICA QUE**

Que el(la) señor(a) JAIME AMAYA CHACON identificado(a) con Cedula Ciudadania 19178886, se encuentra Retirado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20171201	20171230

Beneficiarios:

Nombre Beneficiario	Paren.	Identificación	Tipo de Identificación	Fecha de Afiliación	Fecha de Retiro	Estado Afiliación
SANDRA MILENA AMAYA FRANCO	HI	1018515056	CC	20210624	No Registrada	Activo

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 1 días del mes de Marzo de 2.022

**Observaciones:**

**Con destino a:**

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,  
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO  
18341106

CER-AFI





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de Educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 022 DE 14 JUN. 2018

Por el cual se designa al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la contenida en el literal e) del artículo 65 y en el artículo 66 de la Ley 30 de 1992 y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, corresponde al Consejo Superior designar al Rector en la forma que prevea dicho Estatuto.

Que mediante los Acuerdos 008 y 009 de 2018 el Consejo Superior estableció el reglamento y el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022.

Que mediante Acuerdo 018 de 2018, el Consejo Superior definió la lista de aspirantes al cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, que participaron en la consulta a la comunidad universitaria, realizada el 29 de mayo de 2018.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria del 13 de junio de 2018, una vez cumplidas las etapas establecidas en el Acuerdo 008 de 2018: estudio y evaluación de la documentación por parte del Consejo Superior, panel con los candidatos ante la comunidad universitaria, consulta a la comunidad universitaria y sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista; designó al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

Por lo expuesto,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Designar en el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, con código 0045, grado 23, al doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.229.991 expedida en Bogotá, por un periodo de cuatro años, comprendidos entre el 3 de julio de 2018 y el 2 de julio de 2022.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos presupuestales a partir de la fecha de su posesión.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 JUN. 2018

  
**NATALIA RUIZ RODGERS**  
Presidenta del Consejo

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ**  
Secretario del Consejo

Proyectó: Leovigildo Latorre Flórez - SGR  
Diana Maritza Cortés - SGR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2033

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.000.000
			Total	1.000.000

**Objeto:**

AMPARAR EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES, DE ESTUDIANTES QUE REALIZAN PASANTÍAS EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-00481-22 de ENERO 28 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 28 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 28.01.2022

Elaboró: JEMONTANAME 28.01.2022

Impresión: 28.01.2022-12:55:28 JLUNAB 0000249480 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.